Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202321300344951
Fecha: 2023-02-21

Bogotá D.C.,

Doctor(a):
ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario Departamental de Salud
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE BOLÍVAR
abernal@bolivar.gov.co
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: Orientaciones para la vacunación antirrábica de perros y gatos en 2023

Respetado(a) Secretario(a) de salud,

Cordial saludo.

En referencia al proceso de vacunación antirrábica para perros y gatos durante el año 2023 y que es competencia del sector salud me permito puntualizar los siguientes aspectos:

- Se informa a las Direcciones Territoriales de Salud –DTS que, la Subdirección de Salud Ambiental viene adelantando el proceso de adquisición del biológico antirrábico de uso en perros y gatos; sin embargo se debe tener en cuenta que por directriz de la Secretaria General del Ministerio se están revisando las modalidades de contratación para todos los procesos de la entidad, razón por la cual no se ha dado inicio a contratación alguna, lo que no permite dar fechas de entrega probables del biológico para el año en curso, en razón a que aún no se tiene contrato con la empresa que se seleccione como proveedora del biológico. Sin embargo, cualquier novedad que surja frente al proceso será informada a las Direcciones Territoriales de Salud del orden departamental y distrital de manera inmediata con el fin que esta pueda ser tenida en cuenta en la planeación de la actividad.

 La **vacunación antirrábica de perros y gatos**, es una intervención contemplada en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC que **por competencia adelantan** las entidades territoriales de salud del orden departamental, distrital y municipal en el marco de lo señalado en la Ley

715 de 2001[1], el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2031[2], la Resolución 518 de 2015[3] y su anexo técnico modificado por la Resolución 3280 de 2018[4], así como las orientaciones para la vacunación antirrábica para perros y gatos que debe ser consultar en el siguiente link: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/orientaciones-pic-vacunacion-antirrabica.pdf.

Cabe resaltar que la vacunación antirrábica de perros y gatos es una **actividad integral del PSPIC** que implica no solo el proceso de aplicar el inmunobiológico, sino que comprende: la red de frío (refrigeradores horizontales, termos de transporte, congeladores para los paquetes de frío, áreas de lavado de termos y de paquetes fríos, paquetes de frío o pilas, termómetros de máximas y mínimas), el talento humano, la planeación, coordinación intersectorial, gestión de insumos (jeringas, agujas, guardianes, bolsas rojas, certificados, planillas, esferos), PGIRHS, movilización social, educación para la salud y el transporte para el desplazamiento de los vacunadores y, dado el caso, la adquisición del biológico antirrábico para perros y gatos por parte de la Dirección Territorial de Salud.

La vacunación como proceso se financia con recursos del Sistema General de Participaciones del componente de PSPIC, y la entidad territorial con base en sus particularidades puede contratar la vacunación así: a) Incluir en la contratación todo lo que implica la vacunación b) Contratar solo la aplicación y los anotadores, la Secretaría de salud facilita la red de frío, transportes, entre otros c) Facilitar, suministrar o contratar el trasporte para el desplazamiento de los vacunadores d) Adquirir el biológico antirrábico para perros y gatos. Esto va a depender de las particularidades territoriales y de las necesidades que se presenten en desarrollo del PSPIC, por ejemplo, aprovechar las jornadas de salud para que los vacunadores puedan hacer uso del transporte asignado a estas jornadas y de esta manera poder llegar a algunos sitios lejanos, apartados de difícil acceso.

- En concordancia, las Direcciones Territoriales de Salud, en el marco de su autonomía administrativa y financiera y de sus competencias, ante una situación imprevista que genere desabastecimiento del bio-

[1] Ley 715 de 2001. CONGRESO DE COLOMBIA *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.*

[2] *Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera*

[3] Resolución 518 de 2015. Ministerio de Salud y protección Social. *Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC.*

[4] Resolución 3280 de 2018 . Ministerio de Salud y protección Social. *Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación*, la cual modifica el Anexo Técnico de la Resolución 518 de 2015.

lógico antirrábico de uso en perros y gatos, pueden adelantar el proceso de adquisición de este con los recursos del SGP asignado por la entidad; siendo necesario que este cumpla con lo establecido en el anexo 1, documento en el cual se establecen las características técnicas que debe cumplir el biológico a adquirir por este Ministerio, y que por tanto deberán ser tenidas en cuenta para la adquisición de biológico por parte de la Secretaría. (Se enviará por correo electrónico).

- No obstante, en atención al numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, que establece que para la adquisición de insumos de interés en salud pública por parte de las entidades territoriales, dentro de los que se incluye el biológico antirrábico para perros y gatos, esto *sólo se podrá realizar previa justificación de la entidad territorial respectiva y autorización por parte de este Ministerio.* Por lo anterior, las entidades territoriales interesadas en realizar la adquisición del biológico antirrábico para perros y gatos deberán remitir a este Ministerio la solicitud de autorización, donde se soporte la necesidad, indicando el número de dosis y la programación mensual de aplicación de este insumo, detallando fechas y distribución del biológico, así como relacionando el biológico del que actualmente dispone, y que sumaría a la necesidad identificada por el territorio, entre otros.

- Frente a las coberturas de vacunación antirrábicas, aquellas DTS que cuentan con municipios con casos positivos a rabia en humano, perro, gato y zorro, así como con casos de rabia en animales de producción o que por su ubicación son frontera con Venezuela deberán continuar la vacunación de mantenimiento mensual de mínimo el 3% durante el 2023. Por correo electrónico se enviará la tabla con los municipios que han presentado casos de rabia en los últimos cinco años (2018 a 2022).

- Las Direcciones territoriales de salud –DTS **(**departamentos y distritos**)** que cuenten con existencias de los lotes **RAC-232** (Fecha de vencimiento – F.V. mayo de 2023), **RAC-233** (F.V. agosto de 2023), **RAC-234** (F.V. agosto de 2023), **RAC-235** (F.V. septiembre de 2023) adquiridos en el 2021 y que se vencen entre los meses de mayo a septiembre de 2023, deben **reportar de manera inmediata** a los correos electrónicos syepes@minsalud.gov.co y jhernandez@minsalud.gov.co**.** Así mismo solicitamos adelantar la aplicación de este biológico de manera prioritaria. En dado caso que no cuenten con el personal o la capacidad para la aplicación de estas vacunas, deben reportar al Ministerio de Salud con mínimo 4 meses de anterioridad (120 días) de la fecha de vencimiento del biológico con, con el propósito de poder reasignarla a otra DTS o para solicitar al proveedor de este insumo la reposición de este. En caso de que se venza biológico en la DTS, sin adelantar este trámite, la DTS debe reponer las cantidades de biológico vencido.

- Se recuerda a las DTS que el biológico antirrábico de uso en perros y gatos es un bien público y que por lo tanto si una entidad lo deja vencer en su custodia por no aplicarlo con oportunidad o lo deja perder por cadena de frío, debe asumir reposición total con **cargo a recursos propios** y allegar el reporte con la factura de reposición al Ministerio de Salud, ajeno a los procesos disciplinarios que la DTS adelante internamente al funcionario o servidor que ejerza su custodia a nivel territorial.

- Las DTS departamentales den realizar revisión rigurosa a las existencias en custodia a nivel municipal, con el fin de comprobar que no cuentan con lotes de vacuna antirrábica de perros y gatos anteriormente referenciados, y, en dado caso de encontrar vacuna de estos lotes, garantizar su uso antes de la fecha de expiración, la reasignación a un municipio de su jurisdicción que cuente con la capacidad para la aplicación o informar de inmediato a este Ministerio con el fin de realizar la gestión respectiva para garantizar la reubicación de este biológico.

 Los biológicos se distribuirán a las DTS una vez remitan el Plan Anual de Vacunación antirrábica de uso en perros y gatos con el formato de solicitud.

 Las DTS del orden departamental deben garantizar la red de frío a nivel municipal antes de enviar el biológico, con la finalidad de garantizar su vida útil, su aplicación total y evitar pérdidas asociadas a un manejo inadecuado, para lo cual se deben ajustar a su plan anual de vacunación y a la distribución por parte del nivel nacional, gestionando con el tiempo suficiente estos aspectos en cada municipio y llevando seguimiento estricto a la distribución y aplicación de este insumo.

- Ahora bien, las DTS que reportaron en febrero de 2023 contar con existencias del biológico antirrábico para perros y gatos, deberán garantizar su aplicación durante el primer semestre del año, reportando a junio 30 de 2023 la relación del excedente del biológico (en dosis) y el lote, a los correos electrónicos syepes@minsalud.gov.co y jhernandez@minsalud.gov.co.

- Con referencia al ejercicio de estimativo poblacional de perros y gatos, se informa que, dentro de las competencias en salud pública a nivel municipal, tal y como se establece en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, por medio del cual se definen las competencias de los municipios, en sus numerales:

 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal ahora PSPIC.

 44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

 44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.

44.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

En concordancia, el Capítulo 3 de la Resolución 3280 de 2018, que versa sobre las Intervenciones para la promoción y mantenimiento de la salud para las personas, familias y comunidades, y establece en su numeral *3.2. Intervenciones colectivas caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana* que, para la *Caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana*, se debe adelantar la identificación de las *Condiciones sociales, sanitarias y ambientales del entorno que inciden en la salud*. Así mismo, el numeral *3.2.1.1. Intervenciones colectivas en el entorno hogar*, literal a) establece que la Vacunación Antirrábica debe incluir la identificación y caracterización de la zona en donde se realizará la vacunación ejecutando acciones como la estimación de población de perros y gatos, caracterización de las condiciones y estado de las vías de acceso, mapeo de las zonas de conflicto, caracterización de las concentraciones de población, identificación de los actores involucrados, identificación de los sitios para disponer los puestos fijos de vacunación como escuelas, plazas de mercado, parques, entre otras, que sean de fácil acceso a la comunidad), priorizando la vacunación casa a casa en las zonas rurales y rurales dispersas que presentan un mayor riesgo frente a la enfermedad por la presencia de reservorios silvestres, porque concentran un mayor número de perros y gatos y porque regularmente no son objetos de vacunación, ya que las DTS concentran su vacunación en zona urbana.

Por tanto, la estimación de la población de perros y gatos a nivel territorial es un insumo clave que hace parte de la caracterización territorial y que debe ser ejecutada por el sector salud en el marco de sus competencias, ya que con base en esta se realiza el cálculo de biológicos antirrábicos a adquirir para las respectivas vigencias y se establecen las coberturas anuales de vacunación antirrábica para perros y gatos, además este insumo permite estimar la necesidad de personal a contratar y los insumos a adquirir para adelantar la vacunación antirrábica a nivel territorial, así como la identificación de otras necesidades en el territorio, entre otros, que permiten la planeación, distribución y ejecución óptima de los recursos y la adecuada gestión del riesgo de zoonosis y de la rabia.

Desde el Ministerio se realizaron en el año 2022 los ajustes a la encuesta de dinámicas poblacionales existente, con el fin de optimizar los tiempos para la aplicación de la misma, así como la digitación y análisis de la información resultante, siendo que el cálculo para el muestreo establecido en la metodología de dinámica poblacional de 2012 se debe mantener, aclarando que el resultado de su implementación se traduce en el estimativo del número de perros y gatos mas no en un estimativo de dinámicas poblacionales, por lo tanto la digitalización y correspondiente análisis de datos lo deberá realizar cada Dirección Territorial de Salud en la herramienta que cada una defina, dado que la herramienta establecida en 2012 para estimar las dinámicas poblacionales (EPIINFO) no es aplicable a este ejercicio. Esta propuesta abreviada fue remitida mediante oficio a finales de enero de 2022.

Sin embargo, se aclarar que este estimativo será admitido para el ajuste de la población de perros y gatos para cada municipio en la vigencia 2024, siempre que el ejercicio sea aprobado por este Ministerio, lo que implica que los municipios pueden continuar aplicando el estimativo de dinámicas poblacionales de perros y gatos, en el marco de sus capacidades y aquellos municipios que no implementen una de estas dos metodologías, seguirán con el ajuste de población por relación hombre-perro; hombre-gato que se establezca desde el nivel nacional.

Ahora bien, en dado caso que la propuesta de estimativo poblacional incluya valores de población para perros o gatos **inferiores** a los datos de vacunación antirrábica anual para la especie remitidos desde la dirección territorial de salud con periodicidad anual, siendo estos del año inmediatamente anterior o en años anteriores, desde este Ministerio no se tendrá en cuenta la propuesta para el municipio y especie en cuestión, dado que la misma es incongruente con los valores informados desde el mismo departamento o distrito de manera histórica.

Lo anterior, teniendo en cuenta que desde el Programa de Zoonosis del nivel nacional se viene haciendo la consolidación de los datos de población y de vacunación a nivel nacional disponibles con el fin de analizar la información del proceso y generar una propuesta que tenga en cuenta tanto la variación en las poblaciones que han sido asignadas desde este Ministerio a las DTS, así como los valores y coberturas de vacunación antirrábica para perros y gatos alcanzadas por los territorios en diferentes periodos de tiempo.

Finalmente se reitera que con recursos del Sistema General de Participaciones **NO** se pueden financiar programas de control de la natalidad de perros y gatos (esterilización), por no ser competencia del sector salud; en caso de ser una prioridad o necesidad territorial el control de la natalidad de perros y gatos sin dueño o que deambulen libremente por espacio público, los alcaldes y gobernadores en coordinación con las autoridades de policía y con las autoridades ambientales podrán financiar estas campañas con recursos propios.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CARREÑO BUITRAGO
SUBDIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL (E)

Elaboró:
Stephany Yepes
Grupo de Desarrollo y Salud
Subdirección de Salud Ambiental

Aprobó:
Luis Alberto Carreño
Subdirector de Salud Ambiental (E)
Subdirección de Salud Ambiental

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202321300344951
Fecha: 2023-02-21

ANEXO 1

ENCUESTA PARA ESTIMAR LA POBLACIÓN DE PERROS Y GATOS					
Fecha de encuesta		DD/MM/AA		No. Encuesta	
I. DATOS QUIEN ATIENDE LA ENCUESTA					
Nombres y apellidos		Documento de identidad		Teléfono de contacto	
II. DATOS DE VIVIENDA					
Departamento					
Municipio					
Dirección					
Barrio/Localidad/Comuna					
Ubicación de la vivienda		Urbana		Rural	
III. DATOS DE LOS ANIMALES QUE VIVEN EN LA VIVIENDA ESCUESTADA					
Número de perros			Número de Gatos		
Número de machos			Número de machos		
Número de hembras			Número de hembras		
Número de perros esterilizados			Número de Gatos esterilizados		
Número de perros vacunados contra la rabia			Número de Gatos vacunados contra la rabia		
Número de perros vacunados contra la rabia por el sector oficial			Número de Gatos vacunados contra la rabia por el sector		
Número de perros vacunados contra la rabia por el sector oficial			Número de Gatos vacunados contra la rabia por el sector		
Número de perros con vacuna vigente < a 1 año			Número de Gatos con vacuna vigente < a 1 año		
Número de perros sin vacunar			Número de perros sin vacunar		